



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4964

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Dónase a favor del Club Deportivo Colón de Salta, un terreno - Dpto. Capital.

Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a favor del Club Deportivo Cristóbal Colón de la ciudad de Salta, Personería Jurídica número 13.548, el solar ubicado en el departamento Capital, Catastro número 23.714, Sección G, Manzana 17 b, Parcela 10, de dominio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El terreno que se dona por el artículo precedente, será destinado a la construcción de la sede social del Club Deportivo Cristóbal Colón, de la ciudad de Salta. Si en el término de cinco (5) años, a contar de la promulgación de la presente ley, no se hubieran iniciado las obras mencionadas, la donación quedará sin efecto, debiendo volver el inmueble al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía